

23

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00080  
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN  
DEMANDADO: LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VILLAMIL.

1.- Acorde con lo manifestado y solicitado por la patrullera Angie Lorena González Romero, en su calidad de Administradora de información SIJIN- DECUN-, se ordena que por secretaria se elaboren nuevamente las comunicaciones dirigidas a la Policía y a la Sijin, con el fin de proceder a la inmovilización del rodante con placa WWE-788, que se persigue dentro de las presentes diligencias.

2.- Requerir a la demandante para que una vez elaboradas las comunicaciones proceda a diligenciarlas ante las entidades respectivas, dentro del término señalado en la comunicación que antecede.

3.- Para el retiro de los oficios y demás documentación, la parte interesada deberá agendar turno, por medio de la secretaria de éste Juzgado, atendiendo las directrices señaladas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

4.- Se requiere a los apoderados dentro de las presentes diligencias para que alleguen el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para tener este medio para la recepción y envío de documentos, dentro de las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **051** hoy 06 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

  
**ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO**  
SECRETARIA